

UOC N° 1116/2026

Asunción, 29 de junio de 2026

Señor

DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

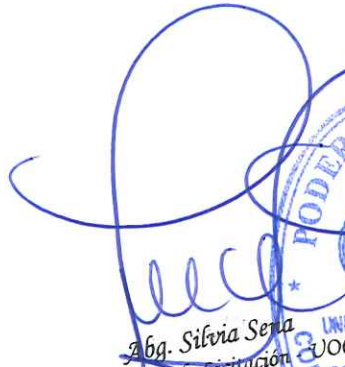
Referencia: Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 52/2026 " ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION - AD REFERENDUM" ID N° 484350.**

AD REFERENDUM

Informamos que no se remite la autorización del MEF considerando lo dispuesto en la Constitución Nacional de la república que en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, establece que; *"El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central"*, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se adjunta Acción de Inconstitucionalidad N° 323 promovida por la CSJ de fecha de fecha 17/03/2026.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.



Abg. Silvia Serna
Jefa Dpto. de Licitación UOC
Corte Suprema de Justicia